

El ABC del Mercado Voluntario de Carbono



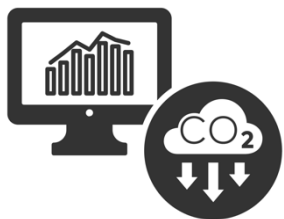
**Capítulo 4:
¿Cómo se
contabilizan las
reducciones de gases
de efecto invernadero
y la captura de gases
de efecto invernadero
atmosférico en el
mercado voluntario
de carbono?**

Capítulo 4: ¿Cómo se contabilizan las reducciones de gases de efecto invernadero y la captura de gases de efecto invernadero atmosférico en el mercado voluntario de carbono?

La contabilidad transparente y conservadora de los gases de efecto invernadero (GEI) es esencial para garantizar la credibilidad de las actividades voluntarias del mercado de carbono (MVC). Una contabilidad robusta de GEI sigue principios comunes y está respaldada por **estándares de carbono** creíbles y robustos. Las reducciones de emisiones de GEI y captura de GEI atmosférico de las actividades del MVC se contabilizan a nivel de actividad y se **utilizan** para cumplir con los objetivos climáticos (por ejemplo, cero neto o neutralidad de carbono) de las empresas. Los gobiernos que participan en programas jurisdiccionales en el contexto de la reducción de las emisiones asociadas a la deforestación y la degradación forestal (**REDD+**) contabilizan las reducciones de emisiones de GEI y captura de GEI atmosférico asociadas con el cambio de uso de la tierra en un área geográfica determinada.

¿Cómo contabilizan los diferentes actores las emisiones de gases de efecto invernadero?

Los patrocinadores y desarrolladores de las actividades del MVC contabilizan las reducciones de emisiones de GEI y captura de GEI atmosférico logradas por las actividades del MVC para generar **créditos de carbono** comercializables. Las empresas monitorean y reportan sus emisiones de GEI y contabilizan las reducciones para cumplir con los requisitos de reporte y cumplir con los objetivos climáticos obligatorios o voluntarios. Los gobiernos contabilizan las emisiones de GEI y captura de GEI atmosférico para monitorear el progreso hacia las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDCs, por sus siglas en inglés) bajo el Acuerdo de París y hacia los objetivos nacionales de mitigación del cambio climático. En alineación con sus diferentes objetivos, los gerentes de proyectos y programas, las empresas y los gobiernos aplican diferentes enfoques contables para rastrear las emisiones de GEI.



Los desarrolladores de actividades del MVC tienen en cuenta los beneficios climáticos a nivel de proyecto o programa.

Aplican metodologías proporcionadas por los estándares de carbono para diferentes tipos de actividades del MVC. Las metodologías describen cómo las actividades del MVC miden, reportan y verifican las reducciones de emisiones de GEI y captura de GEI atmosférico. Las emisiones, reducciones o captura de GEI de las actividades del VCM se monitorean de acuerdo con los protocolos de contabilidad de los GEI y son verificadas por auditores externos. Con base en los reportes de verificación, los gerentes de programas de acreditación de estándares de carbono o GEI emiten créditos de carbono en los registros del MVC.



Las empresas representan las emisiones de GEI vinculadas a sus operaciones. Esto incluye las emisiones directas (Alcance 1), las emisiones del consumo de energía (Alcance 2) y las emisiones de las cadenas de suministro y el

consumo de productos a nivel mundial (Alcance 3). La contabilidad corporativa asigna la responsabilidad de las emisiones de GEI en función de las actividades y los actores, en lugar de las áreas geográficas. Al consolidar las cuentas de emisiones de GEI en operaciones corporativas que pueden ser de propiedad o gestión conjunta, las emisiones se asignan de acuerdo con las participaciones en la capital social o las evaluaciones de control financiero u operativo. Las empresas tienen múltiples obligaciones de reporte sobre los GEI. Además, a menudo tienen objetivos climáticos y cuentan las reducciones de emisiones de GEI y captura de GEI atmosférico para cumplir con esos objetivos. Las organizaciones no gubernamentales (ONGs) apoyan estos esfuerzos publicando estándares armonizados de contabilidad de GEI (por ejemplo, el Protocolo de GEI) o definiendo y monitoreando objetivos climáticos de alta calidad para las empresas (por ejemplo, la iniciativa Science-Based Targets).



Los gobiernos contabilizan las emisiones, reducciones y la captura de GEI que ocurren en su territorio. Los gobiernos capturan las emisiones en los inventarios de GEI y las reportan en virtud de la Convención Marco de las Naciones

Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Los países desarrollados reportan anualmente sobre sus emisiones, reducciones de emisiones de GEI y captura de GEI atmosférico en cinco sectores: energía; procesos industriales y uso de productos; agricultura; uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura; y residuos. Los países en desarrollo reportan sobre sus emisiones, reducciones y captura de GEI a través de comunicaciones nacionales (NCs, por sus siglas en inglés) y Informes Bienales de Actualización (IBAs). Las NCs se presentan cada cuatro años y proporcionan información sobre inventarios de GEI, medidas de mitigación y adaptación, y otras actividades que los gobiernos consideran relevantes para el logro de los objetivos de la CMNUCC. Los IBAs proporcionan información actualizada sobre la información presentada en las NCs, en particular sobre los inventarios de GEI; acciones de mitigación, limitaciones y brechas; y el apoyo necesario y recibido. Todos los países también reportan sobre el progreso hacia sus NDCs bajo el **marco de transparencia reforzado del Acuerdo de París**. Esto incluye contabilizar las reducciones de emisiones de GEI o la captura de GEI atmosférico que se transfieren entre países en virtud **del artículo 6 del Acuerdo de París**.

¿Qué es la doble contabilidad?

Existe el riesgo de doble contabilidad:

- Si la misma reducción de emisiones de GEI o captura de GEI atmosférico se contabiliza al menos dos veces con arreglo al mismo marco de contabilidad
- Si la misma reducción de emisiones de GEI o captura de GEI atmosférico se contabiliza al menos dos veces con arreglo a dos marcos de contabilidad diferentes.

Los diferentes objetivos, alcances y escalas de contabilidad crean una superposición de mediciones y reporte de GEI, lo que puede generar la doble contabilidad de las reducciones de emisiones de GEI o captura de GEI atmosférico. La doble contabilidad ocurre cuando una sola reducción de emisiones de GEI o captura de GEI atmosférico se cuenta para más de una meta, objetivo o compromiso. La doble contabilidad puede ocurrir entre diferentes sistemas de contabilidad (por ejemplo, cuando la contabilidad corporativa se superpone con la contabilidad gubernamental) o dentro de un sistema (por ejemplo, cuando diferentes proyectos de GEI bajo el mismo programa de acreditación de GEI representan la misma reducción de emisiones de GEI más de una vez). En general, **los**

estándares de carbono tienen protocolos establecidos para evitar la doble contabilidad de las reducciones de emisiones de GEI o captura de GEI atmosférico dentro de los mismos sistemas de contabilidad. La doble contabilidad entre diferentes sistemas de contabilidad es más compleja y, en consecuencia, más controvertida y difícil de gestionar.

Hay tres tipos de doble contabilidad (como se muestra en la figura 4.1):

La doble emisión ocurre bajo el MVC cuando se emite más de un crédito para una sola tonelada de reducciones de emisiones de GEI o captura de GEI atmosférico. El riesgo de doble emisión se aborda a través de un proceso robusto de certificación y emisión de créditos de carbono.

El doble uso ocurre cuando una sola reducción de emisiones de GEI o captura de GEI atmosférico certificada se usa más de una vez para cumplir con un objetivo climático en el mismo sistema de contabilidad de GEI. El riesgo de doble uso se aborda mediante las **normas de ajuste**, divulgación transparente y reporte de las reducciones de emisiones de GEI o captura de GEI atmosférico en los registros de GEI. Por ejemplo, los ajustes correspondientes evitan el doble uso de las reducciones de emisiones de GEI o captura de GEI atmosférico transferidas por parte de los gobiernos para cumplir con sus NDCs en virtud del Acuerdo de París.

La doble reclamación ocurre cuando un solo crédito de carbono, que representa una tonelada de reducciones de emisiones de GEI o captura de GEI atmosférico, se reclama para cumplir con diferentes tipos de objetivos climáticos en diferentes sistemas de contabilidad. Esto puede suceder, por ejemplo, cuando una empresa reclama un crédito de carbono para su objetivo de reducción de emisiones (voluntario o vinculante), mientras que el mismo crédito se reclama hacia el objetivo de NDC de un país. El riesgo de doble reclamación no se gestiona actualmente mediante las metodologías o registros existentes.

¿Cuáles son los riesgos de la doble reclamación?

Mientras que otras formas de doble contabilidad son manejadas por las reglas de los estándares de carbono, la doble reclamación de reducciones de emisiones de GEI y captura de GEI atmosférico entre las empresas y los países anfitriones del MVC plantea un riesgo. Hay argumentos de que la doble reclamación es un problema y argumentos de que no lo es.

Algunas ONGs y gobiernos argumentan que la doble reclamación es un problema. Enfatizan que la doble reclamación puede desplazar la acción de mitigación corporativa o gubernamental, lo que resulta en menos mitigación de lo que se esperaría simplemente mirando el

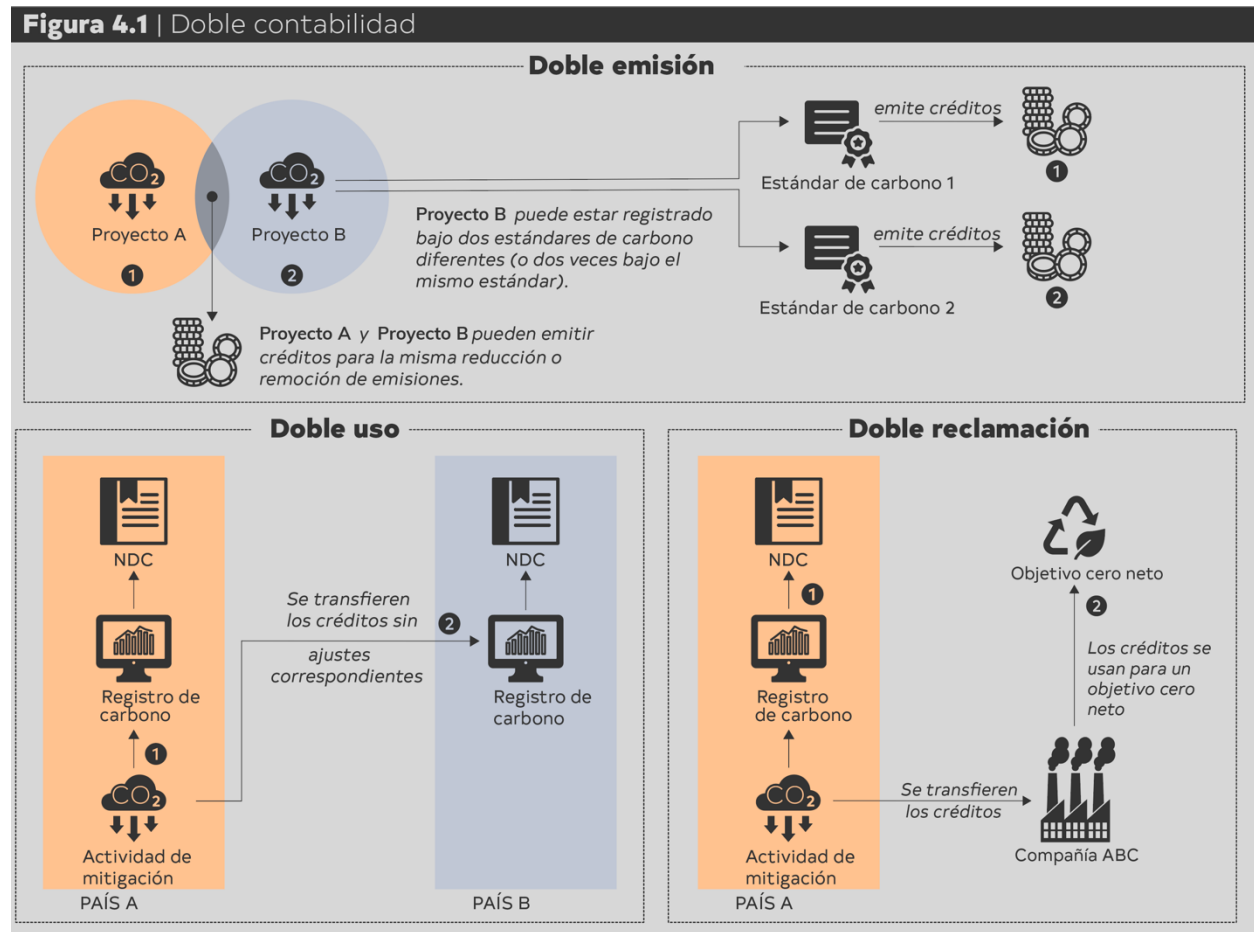
logro respectivo de los objetivos corporativos y NDCs.

Cuando los créditos de carbono se utilizan para compensar las emisiones, el riesgo de duplicar la reclamación de las reducciones de emisiones de GEI y captura de GEI atmosférico podría socavar los esfuerzos de mitigación.

Argumentan que las empresas no deberían poder compensar sus emisiones a través de créditos de carbono que también se reclaman bajo las NDCs de los países anfitriones.

Otras ONGs y gobiernos, así como otros participantes del mercado, argumentan que la doble reclamación no es un problema.

Señalan que, dado que los objetivos climáticos de las empresas y las NDCs de los países se contabilizan en sistemas contables separados y paralelos, la doble reclamación no da lugar a la tergiversación de los beneficios climáticos que se generan a nivel mundial. También argumentan que el MVC moviliza mitigación adicional en países del hemisferio sur y que las inversiones en el MVC no están necesariamente vinculadas a presupuestos corporativos que apoyen acciones de mitigación. La acción voluntaria debe contribuir a la NDC del país anfitrión en forma de financiamiento climático y no dar lugar a un ajuste de las cuentas del país anfitrión. Dado que **los ajustes**



correspondientes requieren procedimientos contables complejos y requisitos institucionales, aducen que esos ajustes desincentivarían las inversiones en acciones de mitigación.

¿Cómo se puede abordar la doble reclamación en virtud del MVC?

Se han formulado propuestas sobre cómo abordar la doble reclamación tanto en el lado de la oferta como en el de la demanda del MVC.

La doble reclamación podría abordarse en el lado de la oferta del MVC si los países anfitriones autorizan que los créditos de carbono del MVC se comercialicen como resultados de mitigación transferidos internacionalmente (ITMOs, por sus siglas en inglés) con **los ajustes correspondientes**. Los ajustes correspondientes garantizarían que cuando los créditos del MVC se transfieran internacionalmente, las reducciones de emisiones de GEI o captura de GEI atmosférico asociadas con esos créditos se restarían de las cuentas de la NDC del país anfitrión. Un inconveniente de aplicar los ajustes correspondientes al MVC es la complejidad burocrática y técnica involucrada. Es posible que muchos gobiernos no tengan la capacidad de ofrecer los ajustes correspondientes hoy en día, aunque algunos pueden estar

dispuestos y ser capaces de hacerlo en el futuro.

La doble reclamación se puede abordar en el lado de la demanda del MVC definiendo reclamaciones corporativas que no impliquen compensación. En este caso, el derecho a reclamar el beneficio climático asociado con una actividad del MVC o crédito de carbono no incluye el derecho a compensar las emisiones de la empresa. Un inconveniente de este enfoque es que el interés económico **del uso no compensatorio de créditos de carbono** hasta ahora no ha resonado tan fuertemente entre los compradores corporativos como el uso compensatorio de los créditos de carbono para las emisiones, lo que permiten a las empresas afirmar ser neutrales en carbono, una afirmación que es ampliamente reconocida por los consumidores. Los gobiernos pueden ayudar a abordar este inconveniente trabajando con las empresas para reconocer el valor del uso no compensatorio de los créditos de carbono y promoviendo la conciencia pública sobre los beneficios de los créditos no compensatorios. Las iniciativas privadas y público-privadas, como **el VCM Integrity Initiative** y la **iniciativa Science-Based Targets**, están proporcionando orientación sobre las reclamaciones que las empresas pueden hacer con créditos del MVC para fines compensatorios y no compensatorios.

Lecturas adicionales

Greiner, S., Krämer, N., Michaelowa, A., & Espelage, A. (2019). *Article 6 Corresponding Adjustments Key accounting challenges for Article 6 transfers of mitigation outcomes*. Retrieved from https://www.carbon-mechanisms.de/fileadmin/media/dokumente/Publikationen/Studie/2019_ClimateFocus_Perspectives_Corresponding_Adjustments_Art6.pdf

He, R., Luo, L., Shamsuddin, A., & Tang, Q. (2021). *Corporate Carbon Accounting: A Literature Review of Carbon Accounting Research from the Kyoto Protocol to the Paris Agreement*. *SSRN Accounting & Finance*. Retrieved September 28, 2023, from <https://papers.ssrn.com/abstract=3947433>

Howard, A., & Greiner, S. (2021). *Accounting Approaches for the Voluntary Carbon Market*. Retrieved from https://vcmgd.org/wp-content/uploads/2021/10/VCM_Accounting.pdf

Schneider, L., Kollmuss, A., & Lazarus, M. (2015). *Addressing the risk of double counting emission reductions under the UNFCCC*. *Climatic Change*, 131(4), 473–486.

Agradecimientos

Autoras: Melaina Dyck, Charlotte Streck y Danick Trouwloon

Diseñadora: Sara Cottle

Colaboradores: Leo Mongendre, Laura Carolina Sepúlveda y Theda Vetter

Traducción al español: Pablo Nuñez

Fecha de publicación: Octubre de 2023

El ABC del Mercado Voluntario de Carbono (MVC): Un Manual Básico cuenta con el apoyo del Climate and Land Use Alliance (CLUA). Los autores agradecen a los revisores y socios que generosamente contribuyeron con conocimiento y experiencia a este manual.